



# Juntos Sumamos ferrovia

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2021**

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa “Juntos Sumamos” tiene como objeto el apoyo a proyectos llevados a cabo por organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España, como compromiso compartido de Ferrovial y sus empleados con la mejora de las condiciones de vida de las personas en riesgo de vulnerabilidad social.

Con este foco, la convocatoria queda abierta a proyectos que se enmarquen en los siguientes ámbitos:

- **Acción Social en España:** proyectos de atención a necesidades básicas e inserción social y laboral dentro del marco de la lucha contra la pobreza y la exclusión en España; otros proyectos de interés por su contribución a la calidad de vida de las personas de índole asistencial o socioeducativa.
- **Cooperación Internacional para el desarrollo:** proyectos de intervención en países en desarrollo dirigidos a la lucha contra la pobreza y la exclusión.
- **Conservación del capital natural y la biodiversidad,** con un vínculo tangible con las comunidades locales en términos de mejora de sus condiciones sociales, económicas o culturales. Se priorizarán aquellos proyectos que enfatizen el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, agropecuarios y eco-turísticos.

Quedan excluidos de la presente convocatoria proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión; así como acciones puntuales como publicaciones, estudios, seminarios, etc.

## 2. CONDICIONES DEL PROGRAMA

**El presupuesto del programa corresponde a la suma de las cantidades donadas por los empleados de Ferrovial,** a través de sus nóminas correspondientes al año 2021, **más la aportación de la compañía,** que será la misma cantidad que la total aportada por sus empleados.

Este fondo se destinará, hasta su extinción, a la financiación de aquellos proyectos que, habiendo sido pre-seleccionados por un grupo de responsables de diversas áreas corporativas y de negocio de Ferrovial de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el punto 6 de estas bases, reciban mayor cantidad de votos por parte de los empleados de Ferrovial.

Para ello, se creará un *microsite* en la intranet corporativa **con información e imágenes de los proyectos pre-seleccionados,** que podrá ser consultado por todos los empleados de Ferrovial donantes del programa, y a través del cual tendrán la **posibilidad de votar,** durante un plazo mínimo de dos semanas, una única vez y de forma anónima, el proyecto que prefieran.

Se completará la financiación de los proyectos que permita el presupuesto disponible, siguiendo estrictamente el orden establecido por la votación de los empleados. Una vez completada la financiación de los proyectos que permita el presupuesto del programa, si existe un remanente, se

planteará la financiación parcial del siguiente proyecto con mayor número de votos. Para ello, la organización beneficiaria adaptará sus actividades al presupuesto disponible.

### 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España, que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con la Declaración de Utilidad Pública acreditada por el Ministerio del Interior, o en su defecto el organismo competente, para aquellas entidades que no se presenten bajo la personalidad jurídica de fundación.
- Estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 3 años en el momento de publicación de esta convocatoria.
- Demostrar una experiencia de trabajo mínima de 3 años en la zona y en el ámbito de intervención del proyecto.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto y su mantenimiento futuro.
- Tener su sede social en España.
- No ser fundación empresarial.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Tener las cuentas anuales auditadas por una firma externa de reconocido prestigio.
- Se exigirá un entorno de trabajo que garantice, desde el punto de vista de la seguridad de las personas, de los bienes y de riesgos laborales, la correcta ejecución del proyecto independientemente de su pertenencia a la organización, equipo de cooperantes o población local, en su caso.

Así, **en caso de que sea requerido** por parte de Ferrovial vía telefónica o a través del correo electrónico indicado en el formulario de inscripción, las organizaciones deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante, debidamente legalizados.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Documento acreditativo de ser entidad declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior (en el caso de aquellas entidades cuya forma jurídica no sea la de fundación).
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

#### 4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto a cada uno de los tres ámbitos de esta convocatoria, con las siguientes características:

- Estar dirigidos a los ámbitos de actuación descritos en el punto 1 (Objeto de la convocatoria).
- Tener un plazo de ejecución de un año comprendido entre enero y diciembre de 2022.
- No superar los 50.000€ de solicitud de financiación por parte de Ferrovial.
- Incluir un presupuesto en el que se encuadren aquellos gastos directamente vinculados al proyecto. Los gastos de estructura y funcionamiento (alquileres, suministros de luz, agua, gas o equipamientos de oficina, servicios de limpieza...) de la organización solicitante o de su contraparte, en caso de que la hubiera, sólo serán financiados en concepto de costes indirectos.
- Asignar un máximo del 7% del presupuesto solicitado a costes indirectos.
- Asignar un máximo del 25% tanto del presupuesto total del proyecto como de la parte solicitada a ferrovial a gasto de personal.
- Los fondos que aporta Ferrovial han de suponer como mínimo el 60% del presupuesto total del proyecto.
- No contar con otro donante privado institucional. Sí podrá contar con cofinanciación pública (con un máximo del 40% del presupuesto total del proyecto), informando debidamente a Ferrovial sobre la solicitud y/o financiación efectuada (Ferrovial podrá solicitar la documentación relativa a la solicitud y/o resolución de la subvención).
- Garantizar la calidad técnica y sostenibilidad del proyecto.
- Contar con **material audiovisual del proyecto**. Éste será cedido a Ferrovial en caso de que el proyecto sea pre-seleccionado con el objetivo de documentar el *microsite* de votaciones (mínimo de dos fotografías de buena calidad).
- En su caso, contar con las autorizaciones y permisos establecidos por la legislación local para la ejecución del proyecto.

En caso de que se presente una alianza entre varias organizaciones, deberán elegir una de ellas como líder del proyecto y ésta será la responsable del proyecto ante Ferrovial a todos los efectos.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de solicitudes se realizará en formato electrónico. Para ello, las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción con toda la información requerida. El formulario es accesible a través de la web de Ferrovial (<https://www.ferrovial.com/es/nuestro-compromiso-ferrovial/responsabilidad-corporativa/programas-sociales/juntos-sumamos/>).

**El plazo de envío finaliza el 15 de octubre de 2021 a las 12:00 h (horario Europa Central).**

Sólo se tendrán en cuenta solicitudes presentadas por el formulario de inscripción de la página web de Ferrovial.

Será imprescindible adjuntar en el propio formulario aquellos documentos solicitados (presupuesto, carta de auditoría de la entidad solicitante, cartas de apoyo, etc.). Se puede consultar el detalle en el apartado 3 del documento de Instrucciones.

Se recomienda escribir previamente los campos de texto en programas de escritura y posteriormente copiar y pegar el contenido al formulario con una sola entrada, de forma que se evite la pérdida de cualquier tipo de información por incidencias con la plataforma del formulario.

Cualquier información adicional y consultas se podrá realizar de lunes a viernes de 10h a 14h00 en el teléfono 91 586 32 35.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos dentro del plazo que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados técnicamente, atendiendo entre otros a los siguientes criterios:

- La claridad en la formulación del proyecto.
- La coherencia y grado de descripción de los objetivos, resultados y actividades.
- La validez de los indicadores y fuentes de verificación.
- La viabilidad y pertinencia de la intervención.
- La sostenibilidad institucional, social, técnica y económica.
- Los enfoques de impacto ambiental y de puesta en valor del papel de la mujer.
- La presentación de un presupuesto detallado y coherente.
- La implicación de la ONG solicitante, el socio local (en el caso de que hubiera) y de las personas beneficiarias.

Otros aspectos a tener en cuenta serán:

- Evaluación positiva de la entidad solicitante por parte de la Fundación Lealtad y/o del sello de Transparencia y Buen Gobierno de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo de España, en el caso de presentarse un proyecto de Cooperación al Desarrollo.
- En su caso, fuerte arraigo de la contraparte en el ámbito territorial y social donde actúa, y coordinación con otras entidades y la Administración.
- En su caso, experiencia previa con la contraparte en otros proyectos.
- Se valorará positivamente la ejecución por parte de la entidad beneficiaria de acciones de comunicación del proyecto durante el periodo de ejecución del mismo, tales como distribución de materiales de comunicación (foto, vídeo, información del proyecto).

Después de esta valoración, un grupo de responsables de diversas áreas corporativas y de negocio de la compañía preseleccionará seis proyectos entre los cuales los empleados de Ferrovial puedan elegir, a través de sus votos, las propuestas a financiar. En esta fase del proceso se comunicará por correo electrónico a cada uno de los participantes el estado de su candidatura, independientemente del resultado. La decisión adoptada será inapelable.

La resolución final de la convocatoria dependerá exclusivamente de las votaciones efectuadas por los empleados de Ferrovial. El resultado se conocerá no más tarde del 31 de diciembre de 2021, y tendrá carácter ejecutivo.

## 7. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

- Presentación de solicitudes → del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2021 a las 12:00 del mediodía.
- Comunicación de los finalistas de la primera fase → cuarta semana de noviembre.
- Resolución de la convocatoria → antes del 31 de diciembre de 2021.
- Desembolso → antes del 31 de diciembre de 2021.

## 8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración, conforme al modelo propuesto por Ferrovial, entre Ferrovial y la entidad o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, en el que quedarán reflejados, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de la misión de la entidad beneficiaria.
- Descripción del proyecto.
- Importe de la financiación y otros posibles recursos recibidos.
- Plazos de ejecución del proyecto.
- Acreditación de donaciones.
- Procedimiento de seguimiento y emisión de informes semestrales y anuales.
- Comunicación y uso de logotipos y material audiovisual.
- Causas de resolución del convenio de colaboración.
- Confidencialidad y protección de datos.

Las entidades seleccionadas para la obtención de las ayudas deberán proporcionar a Ferrovial toda la documentación y datos necesarios para la cumplimentación del convenio de colaboración,

así como un número de cuenta a nombre de la entidad beneficiaria al que se transferirá la ayuda concedida.

En ningún caso la firma del convenio de colaboración dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad Ferrovial.

En las comunicaciones relativas al proyecto, acordadas entre las partes, a través de cualquier medio sonoro, impreso o digital figurarán siempre y al mismo nivel la marca y logotipos de Ferrovial y de la organización beneficiaria. De igual modo, se identificará a Ferrovial en los materiales y la señalización que se exponga “in situ” durante la realización del proyecto.

La entidad beneficiaria de la ayuda deberá dar cuenta de haber recibido la donación mediante un certificado que extenderá conforme a las especificaciones y formalidades señaladas en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, (de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo). La expedición de certificado debe realizarse a cada empleado de Ferrovial por la cantidad que haya donado cada uno y a Ferrovial por la cantidad donada por la sociedad, dentro del plazo estipulado por la Agencia Tributaria y todo ello para el período de tributación correspondiente a 2021. Ferrovial se compromete a proporcionar a la entidad beneficiaria la información necesaria para la expedición de los certificados, mientras que la entidad por su lado se compromete a tratar los datos personales proporcionados de manera confidencial.

Ferrovial se reserva el derecho de publicar el importe de las ayudas y la identidad de las entidades beneficiarias, así como de dar la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

Una vez firmado el convenio de colaboración, Ferrovial desembolsará el 100% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en convenio de colaboración.

## 9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución de la propuesta presentada.

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas deberán presentar informes sobre el grado de avance de sus proyectos semestralmente y un informe final al término del proyecto.
- Las entidades seleccionadas deberán presentar en el informe final copia de los documentos justificativos de gasto.
- Un representante de Ferrovial podrá visitar el proyecto financiado una vez concluido el mismo o la parte de este que se financia. Durante esta visita la entidad deberá poner a su disposición toda la información y documentación que éste solicite.
- Representantes de las entidades seleccionadas podrán ser requeridos para participar en actos de difusión del proyecto entre los empleados de Ferrovial.

- Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por Ferrovial previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.
- Ferrovial podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.
- Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria.

## 10. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción, la memoria de proyecto y la documentación anexa aportada podrán ser tratados por Ferrovial, S.A., como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de posibilitar su participación en el programa. Así mismo le informamos que los datos podrían ser comunicados a las sociedades del Grupo Ferrovial, para el cumplimiento de los mismos fines.

Son sociedades del Grupo Ferrovial, todas aquellas sociedades o entidades que tengan a Ferrovial, S.A. como sociedad dominante a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio y, en concreto, las sociedades que aparecen enumeradas en la memoria de las últimas cuentas anuales consolidadas de Ferrovial, S.A. publicadas en la página web [www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com). Las sociedades del Grupo Ferrovial se dedican fundamentalmente a las siguientes actividades: (i) construcción, (ii) gestión de aeropuertos, (iii) gestión de autopistas y otras infraestructuras de carreteras y (iv) servicios. Dichas comunicaciones al Grupo Ferrovial podrían suponer la transferencia internacional de los datos a países ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, algunos de los cuales no han sido declarados como países con nivel adecuado de protección por parte de la Comisión Europea. Adicionalmente le informamos que sus datos podrían ser transferidos internacionalmente al encargado del tratamiento Alchemer, LLC., ubicado en Estados Unidos, al amparo de las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea.

La legitimación del tratamiento de los datos se basa en el consentimiento y podrán ser conservados durante el desarrollo del programa y los plazos legales aplicables. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados supuestos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso, mediante la remisión de una comunicación por escrito a Ferrovial, S.A. incluyendo su nombre, apellidos, copia de su DNI, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desea ejercitar. Igualmente puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, en relación con las sociedades del Grupo Ferrovial españolas o que realicen tratamientos de datos de carácter personal en España, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a [dpd@ferrovial.com](mailto:dpd@ferrovial.com) o a C/Príncipe de Vergara 135, 28002 de Madrid.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal y/o imágenes referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y recabar su consentimiento al efecto en caso de resultar necesario.



En cualquier caso, Ferrovial acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

Para el fin detallado en el párrafo anterior, Ferrovial conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Así mismo, la entidad garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos, respecto de la documentación y/o imágenes que facilite a Ferrovial y que en todo caso dichos contenidos y su posible difusión por parte de Ferrovial no vulneran derechos de terceros y, en concreto, aquéllos relacionados con la protección de datos personales, así como la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, disponiendo la entidad de los consentimientos necesarios de forma acreditable.

Por último, a través de la presentación de su solicitud, la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información de Ferrovial a la que tuviera acceso, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

## 11. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será inapelable.

Ferrovial no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases o que presenten carencias en la documentación quedarán excluidas de la presente convocatoria.